

CREDIT POINT ONE S.L.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO

Artículo 1: Términos y Definiciones.

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

1.1. Préstamo: contrato regido por las siguientes Condiciones Generales, mediante el que el Prestamista concede un préstamo personal al Prestatario.

El Préstamo se regirá por las Condiciones europeas estándar de los créditos al consumo, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores (en adelante, “Ley sobre comercialización a distancia”), la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo (en adelante, “Ley de Contratos de Créditos al Consumo”), la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como aquellas normativas generales de aplicación.

1.2. Prestamista: la sociedad mercantil CREDIT POINT ONE S.L.U., sociedad de nacionalidad española, con la sede en Alicante, Plaza San Cristobal, 14, C.P. 03001 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B67087643, constituida en escritura pública ante el Notario de Barcelona, Juan Ignacio Castro Girona Martínez, con el número 2400/2017 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 46128, folio 122, sección general, hoja 510355, Inscripción 1ª.

1.3. Solicitante de Préstamo: la persona física, mayor de edad con plena capacidad legal y menor de 68 años, que efectúa una Solicitud de Préstamo.

1.4. Solicitud de Préstamo: la declaración del Solicitante de Préstamo a través del Servicio a Distancia, por la cual se pide un Préstamo en conformidad con estas Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo correspondiente.

1.5. Prestatario: el Solicitante de Préstamo, una vez que el Prestamista ha aprobado su solicitud de Préstamo y el Solicitante del Préstamo haya confirmado el cobro del Préstamo.

1.6. Decisión de Préstamo: la decisión del Prestamista de aprobar o rechazar la Solicitud de Préstamo.

1.7. Decisión Positiva sobre la Aprobación de Préstamo: la Decisión de Préstamo fue positiva, el Prestamista ha aprobado el préstamo al Prestatario y le ha informado sobre ello a través del servicio a distancia (a través de correo electrónico y SMS).

1.8. Parte: el Solicitante de Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual.

1.9. Servicio a Distancia: se considera contrato acordado a través de las técnicas de comunicación, redes telemáticas, facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web, SMS o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.

1.10. Página Web: la página web del Prestamista www.creditpointone.es

1.11. Datos Personales: cualquier información concerniente al Solicitante de Préstamo o Prestatario, que le identifique o pueda identificarle. Se considera la persona identificable aquella que puede identificarse de forma directa o indirecta a través de su número de identificación o demás signos distintivos para sus características físicas, psicológicas, mentales, económicas, culturales y/o sociales. El prestatario se obliga a no facilitar los datos del prestamista a un tercero sin su previo consentimiento.

1.12. Fichero: todo conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

1.13. Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como la disposición de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.

1.14. Consentimiento del Solicitante de Préstamo: la manifestación de voluntad, libre, clara, inequívoca, específica e informada mediante la que el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista con el fin de otorgar el Préstamo.

1.15. Modelo Normalizado: el formato normalizado previsto en el Anexo II de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos al consumo de este tipo.

1.16. Condiciones Generales: las presentes condiciones generales del Préstamo.

1.17. Información normalizada europea sobre los créditos al consumo: La Información normalizada europea sobre los créditos al consumo incluida en el Modelo Normalizado, que será puesta a disposición del Solicitante de Préstamo de forma previa a cada Solicitud de Préstamo.

Artículo 2: Aplicación y obligaciones que provienen de las Condiciones Generales y de la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo

Las Condiciones Generales y la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La presentación de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión, sin reserva alguna, a las presentes Condiciones Generales y a la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

Artículo 3: Disponibilidad de las Condiciones Generales y otra información del Préstamo

3.1. Las Condiciones Generales y la Información normalizada europea estándar sobre los créditos al consumo, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley sobre Comercialización a Distancia, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Créditos al Consumo, según el caso, en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, en el momento de la Solicitud del Préstamo.

3.2. Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del Solicitante de Préstamo en la Página Web y se le remitirán junto con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo inmediatamente tras la recepción de la Solicitud de Préstamo mediante correo electrónico a la dirección que conste en la Solicitud de Préstamo.

Artículo 4: Contratación a Distancia

El Contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante de Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 5: Solicitud del Préstamo

5.1. El Solicitante de Préstamo realizará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio a Distancia, proporcionando la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E. (se adjuntará copia escaneada).
4. Domicilio/Dirección.
5. Importe del Préstamo solicitado.
6. Plazo de la devolución del Préstamo.
7. Correo electrónico.
8. Teléfono móvil.
9. Lugar de trabajo.
10. Selfie.
11. Ingresos netos mensuales.
12. Fuente de ingresos.
13. Tarjeta de débito o crédito.

5.2. Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante de Préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web y aceptar las presentes Condiciones Generales de Contratación y la Política de Privacidad del Prestamista, confirmando a tal efecto las dos casillas de confirmación disponibles durante el proceso de registro.

5.3. El Prestamista enviará la Decisión Positiva sobre la Aprobación de Préstamo al Prestatario vía correo electrónico y/o SMS. Esta decisión se adoptará con arreglo a lo establecido en la siguiente cláusula.

5.4. La aprobación del Préstamo estará sometida a las siguientes circunstancias del Prestatario:

- Que no tenga importes impagos acumulados o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier fichero de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- Que no sea parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia patrimonial y de crédito.

- Que toda la información y documentación suministrada al Prestamista sea cierta, veraz y actualizada.
- Que no esté llevando a cabo ninguna conducta susceptible de constituir un supuesto de fraude, especialmente un fraude por suplantación de identidad.
- Que tenga la capacidad económica suficiente para afrontar la devolución del préstamo.

5.5. En el supuesto de que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo por parte del Solicitante del Préstamo antes de la Decisión Positiva sobre la Aprobación de Préstamo; se considerará que no se ha tomado la Decisión de Préstamo y, por tanto, que no se ha contratado el Préstamo.

5.6. El Prestamista informará al Solicitante de Préstamo a través de correo electrónico y SMS de que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente.

5.7. Después de que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes y evalúe la solvencia crediticia del Prestatario potencial, el Prestamista informará al Prestatario potencial a través del Servicio a Distancia, sobre la Decisión Positiva sobre la Aprobación de Préstamo. El Prestamista se compromete a informar al Prestatario potencial sobre la aceptación o rechazo de la Solicitud de Préstamo en un plazo de 5 días laborales desde el día de recibo de la Solicitud de Préstamo a través de correo electrónico o SMS (o del servicio a distancia). Si en el plazo de 5 días laborales anteriormente establecido a partir del recibo de la Solicitud de Préstamo, el Prestamista no informa al Prestatario potencial sobre la Decisión Positiva o Negativa sobre la Aprobación de Préstamo, se considerará que la Decisión de Préstamo es negativa, es decir, que la Solicitud de Préstamo fue rechazada.

5.8. El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo los datos personales para poder identificarle y la documentación relativa a su solvencia que considere necesaria.

Artículo 6: Puesta a disposición del Préstamo

6.1. Recibida la Decisión positiva sobre la aprobación del Préstamo por parte del Prestamista, el Solicitante del Préstamo le solicitará al Prestamista el desembolso del Préstamo, declarando haber leído previamente las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo, la Información normalizada europea sobre el crédito al consumo y el Contrato de Préstamo y aceptando lo estipulado en todos los documentos. El Solicitante del Préstamo confirmará ambos extremos marcando las “checkboxes” habilitadas a tal efecto. El Contrato de Préstamo se considerará celebrado y el Prestamista efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo. Dependiendo de la entidad bancaria dónde el Prestatario tenga abierta su cuenta, el Prestatario puede recibir el importe de los fondos del Préstamo en un plazo de hasta cinco días.

6.2. El Prestamista otorgará el Préstamo en los términos recogidos en la Información normalizada europea sobre el crédito al consumo que serán facilitados al Prestatario.

1. El Prestamista se reserva el derecho de no conceder el Préstamo al Solicitante del Préstamo si hay otra Solicitud de Préstamo activa en curso, si no ha vencido todavía el plazo para el pago de un Préstamo anterior o si vencido, este pago no se ha liquidado.

2. El hecho de que el Solicitante del Préstamo haya liquidado un Préstamo anterior no garantiza la aprobación de una futura Solicitud de Préstamo.

6.3. La Decisión positiva sobre la aprobación del Préstamo irá acompañada de la entrega del Plan de Pago del Préstamo, en el que se recoge la previsión de pagos futuros, indicando el importe del Préstamo con todos sus costes y tasas, la fecha de devolución del Préstamo y los honorarios a abonar, entre otras cuestiones.

Artículo 7: Procesamiento de la Solicitud de Préstamo y costes

7.1. Los costes de la gestión de la Solicitud de Préstamo dependerán del importe del Préstamo, y la duración del mismo de acuerdo con la Información normalizada europea sobre el crédito al consumo. El Solicitante de Préstamo tendrá acceso a dicha información, a través del simulador en la página web y recibirá la información detallada en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo que le haga llegar el Prestamista.

7.2. El Prestatario consiente con la aceptación de las Condiciones Generales de haber leído y entendido la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo, donde se informa acerca de la TAE correspondiente al Préstamo, entre otras cuestiones.

7.3. El Prestatario estará obligado a pagar al Prestamista el importe del Préstamo y los costes de procesamiento del mismo de acuerdo con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo.

Artículo 8: Pago del Préstamo

8.1. El Prestamista remitirá al Prestatario la previsión de pago correspondiente, indicándole el importe del Préstamo con todos sus costes y tasas.

8.2. El Prestatario realizará el pago el día estipulado en el Contrato de Préstamo, ya sea mediante tarjeta de crédito o débito, a través del link enviado por el Prestamista (vía correo electrónico y SMS) o bien mediante transferencia bancaria.

8.3. El pago se considerará realizado una vez esté acreditado en la cuenta bancaria del Prestamista.

8.4. La falta de recepción de la previsión de pago por cualquier motivo no exime al Prestatario de la obligación de pago en la fecha pactada. Si el Prestatario no ha recibido la previsión de pago a través de email dentro de los cinco (5) días siguientes al abono del Préstamo, tendrá la obligación de informar al Prestamista de este hecho.

8.5. El Solicitante del Préstamo tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada sin costes adicionales, con excepción de los costes de gestión, los cuales no serán devueltos. En estos casos, el Prestamista tendrá derecho a una compensación justificada por los costes de gestión derivados del reembolso anticipado del Préstamo que no podrá ser superior al 0,5% del importe del Préstamo.

Artículo 9: Duración del Préstamo

La vigencia del Préstamo se determina de acuerdo con la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo desde la fecha del desembolso del importe del préstamo.

Artículo 10: Ampliación del plazo para la liquidación del Préstamo

10.1. El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución total o la ampliación del plazo para la liquidación del préstamo. El plazo de ampliación de la liquidación será de acuerdo con lo previsto en la Información normalizada europea sobre los créditos al consumo.

10.2. El Prestatario será informado por vía telefónica o mediante correo electrónico sobre los costes de la ampliación del plazo para la liquidación del Préstamo.

10.3. En el caso de que no se pueda devolver el Préstamo en el plazo pactado, el Prestatario puede solicitar la ampliación del plazo para devolver el Préstamo. Para ello, el Prestamista facilitará al Prestatario el Anexo de Prolongación del Contrato de Préstamo, en el que constará la fecha de prolongación del pago y la cantidad del Préstamo objeto de prolongación, entre otra información. Recibido el Plan de Pago de Prolongación, el Prestatario deberá abonar al Prestamista, mediante tarjeta de crédito o débito o bien mediante transferencia bancaria, a través del link enviado por el mismo (vía correo electrónico y SMS), el importe correspondiente a la tasa de la prolongación del Préstamo en la cantidad del 32% del principal no devuelto más los costes de gestión de la prolongación del Préstamo. Una vez finalizado el período de la ampliación, el Prestatario deberá abonar la cantidad restante de acuerdo con el Contrato de préstamo y el Plan de Pago de Prolongación en la cuenta bancaria del Prestamista.

Artículo 11: Prácticas de cobro

11.1. En aquellos casos en los que el Prestatario no abonará la devolución del Préstamo en el plazo estipulado, el citado Préstamo pasará a ser gestionado por una empresa especializada en la gestión de cobros. El Prestamista se lo comunicará al Prestatario a través de correo electrónico, SMS y correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o a través de cualquier otro medio que se estime conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

11.2. El Prestamista se reserva la facultad de ponerse en contacto con aquellas personas del entorno del Prestatario a fin de localizar a este último y exigirle el pago de la deuda, siempre con arreglo a lo establecido en la normativa legal de referencia en materia de protección de datos (la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016). En ningún caso se comunicará a dichas personas la condición de moroso del Prestatario, garantizando de este modo el cumplimiento del deber de confidencialidad del art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos. Además, se informará a las personas con las que el Prestamista contacte de la gestión de sus datos personales conforme la Política de Privacidad corporativa, de su derecho a oponerse al tratamiento de los mismos si lo desean y de la grabación de la llamada telefónica, en caso de optar por este medio de contacto.

Artículo 12: Penalización por impago y mora

12.1. El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Contrato de Préstamo se rige en relación con los intereses legales según el lugar de residencia del deudor. Con los pagos realizados, el Prestatario primero liquidará los costes, luego los intereses y tasas, y como último el principal.

12.2. En caso de impago, el Prestamista se reserva la facultad de cobrar cualquier cantidad debida por el Prestatario, en virtud del Contrato de Préstamo, directamente a través de la tarjeta de débito o crédito de este último. El Prestamista únicamente recurrirá al presente método de pago cuando haya previamente agotado todas las opciones posibles para requerir la satisfacción de la deuda al Prestatario.

12.3. El Prestamista cobrará al Prestatario que incurriese en impago las cantidades económicas correspondientes a la emisión de las notificaciones necesarias para requerirle la satisfacción de su deuda.

Artículo 13: Derecho de desistimiento

13.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de la suscripción del Contrato de Préstamo para desistir del citado Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si ambas partes han ejecutado sus obligaciones legales en su totalidad.

13.2. El Prestatario comunicará su intención de ejercitar el derecho de desistir al préstamo enviando el formulario de Notificación de Desistimiento del Préstamo. Adicionalmente, debe ser posible dejar constancia de la Notificación de Desistimiento de cualquier modo admitido en derecho.

13.3. La comunicación del Prestatario deberá estar debidamente firmada, y en ella deberá indicarse el nombre y el apellido completo del Prestatario, su número de D.N.I., adjuntándose copia del mismo, el número del Préstamo y la fecha de concesión del Préstamo.

13.4. El Prestatario deberá devolver al Prestamista el importe total del Préstamo que hubiera recibido de éste con anterioridad al ejercicio de su derecho de desistimiento y el interés acumulado sobre dicho principal entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del principal, de acuerdo con el tipo deudor acordado. Dichas cantidades deberán devolverse al Prestamista a más tardar a los treinta días naturales de habersele enviado la Notificación de Desistimiento de Préstamo.

Artículo 14: Responsabilidad del Prestatario por facilitar información falsa

El Prestatario tiene la obligación de compensar al Prestamista por los costes incurridos por éste por facilitar información falsa o por el incumplimiento de cualquier obligación prevista en estas Condiciones Generales.

Artículo 15: Protección de datos de carácter personal

15.1. Con el Consentimiento del Solicitante de Préstamo, independientemente de la Decisión de Préstamo, el Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

(a) A analizar la información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales. Asimismo, con la misma finalidad, y para prevenir el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos, el Prestatario autoriza al Prestamista a comprobar, directamente o a través de entidades prestadoras de servicios de verificación, la titularidad de la cuenta bancaria facilitada por aquél, prestando el Prestatario su autorización para que (i) el Prestamista o la entidad de verificación puedan facilitar sus datos a las entidades bancarias correspondientes y (ii) la entidad bancaria pueda informar al Prestamista o a la entidad de verificación si los datos facilitados por el Prestatario al Prestamista coinciden con los facilitados por el Prestatario a dicha entidad. El Prestatario queda informado de que, en caso de impago en el término previsto para ello, y habiéndose cumplido los requisitos legales necesarios, sus Datos Personales podrán ser comunicados a cualquier entidad pública o privada con el propósito de realizar cualquier tipo de acciones legales necesarias con el fin de satisfacer la deuda pendiente.

(b) En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), el Prestatario queda informado de que sus datos personales serán incorporados en un fichero titularidad del Prestamista, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Préstamo y realizar el tratamiento necesario para el control, gestión, mantenimiento y ejecución de su Solicitud de Préstamo y/o Préstamo otorgado. El Prestamista informa que los datos serán conservados mientras dure el Préstamo salvo en el caso de llevar a cabo acciones legales, cuando podrán conservarse durante un tiempo prolongado.

15.2. Con la presente cláusula queda informado de que sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a las Administraciones Públicas y a todas aquellas entidades con las que sea necesaria la comunicación con la finalidad de cumplir con la prestación del servicio anteriormente mencionado, así como terceras entidades con las que el Prestamista tuviera que compartir la información por motivos legales o para operar su negocio a nivel interno.

15.3. El hecho de no facilitar los datos a las entidades mencionadas implica que no se pueda cumplir con la prestación de los servicios objeto del Contrato de Préstamo.

Asimismo, se informa de que el Prestamista procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que el Prestamista se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

15.4. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, portabilidad y oposición, dirigiendo su petición a:

CREDIT POINT ONE S.L., con NIF: B67087643, en Alicante, Plaza San Cristóbal, 14, C.P. 03001, a través de la dirección de correo electrónico info.es@creditpointone.com, adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente.

El Prestatario podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

15.5. Para la utilización de nuestra página web es necesaria la utilización de cookies. Las cookies se utilizan con la finalidad de mejorar la experiencia de usuario, gestionar el contenido de la Solicitud de Préstamo y ofrecer consejos u ofertas personalizadas. Además de lo anterior, si el Prestatario lo desea puede configurar su navegador para ser avisado en pantalla de la recepción de cookies y para impedir la instalación de cookies en su disco duro. Se recomienda consultar las instrucciones y manuales del navegador para ampliar esta información. CREDIT POINT ONE S.L. no se hace responsable por los perjuicios que pudieran causarse al usuario por la utilización de cookies, sus páginas web u otra comunicación electrónica. Puede consultar la Política de Cookies en www.creditpointone.es

Artículo 16: Otras disposiciones

16.1. El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio que se produzca en la información facilitada en la Solicitud de Préstamo.

16.2. El Prestamista tiene el derecho de ceder en su totalidad o en parte su posición contractual a un tercero que asuma los derechos del mismo. El Prestatario podrá ceder su posición contractual con el consentimiento del Prestamista.

16.3. El Prestatario manifiesta que sus datos e informaciones facilitados al Prestamista son correctos y actualizados. También manifiesta ser capaz de liquidar el importe total del Préstamo al Prestamista de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Préstamo.

En el momento de la Solicitud del Préstamo, el Prestatario confirma y manifiesta que:

- a) Sus datos facilitados al Prestamista son correctos, veraces y completos. De lo contrario, el Prestatario deberá solicitar las correcciones y modificaciones pertinentes para que los datos facilitados se correspondan con la realidad.
- b) Sus datos bancarios facilitados al Prestamista son reales y correctos, así como el resto de datos complementarios para la concesión del Préstamo. El Prestatario se obliga a informar al Prestamista sobre cualquier modificación y actualización de sus datos personales.
- c) El Contrato de Préstamo ha sido pactado voluntariamente, de forma libre y no tiene vicios ocultos relativos a su voluntad en el momento de celebración del mencionado Contrato.
- d) No presenta la Solicitud de Préstamo en nombre y por interés de un tercero.
- e) Ha entendido las condiciones, comprendido los requisitos y la solvencia necesaria en relación con la concesión y posteriores plazos de devolución del Préstamo, así como las tasas y demás gastos que le son de aplicación, que voluntariamente acepta y de forma libre se compromete a satisfacerlos.
- f) Se obliga a satisfacer los importes relacionados con los daños y perjuicios cometidos frente al Prestatario por el incumplimiento de las condiciones del presente contrato y su información complementaria.
- g) Asimismo, se compromete a no utilizar fondos obtenidos mediante la comisión de un hecho ilícito u otra conducta ilícita, de acuerdo con el vigente Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal), para la liquidación del Préstamo.

Artículo 17: Manifestación del Prestatario en relación con su capacidad económica para la satisfacción del crédito

Con la aceptación de las presentes condiciones de uso, el Prestatario confirma haber calculado sus ingresos y gastos mensuales relacionados con los posibles alquileres, hipotecas, gastos diarios, seguros, impuestos, tarjetas de crédito, descubiertos en sus cuentas bancarias, obligaciones frente a demás entidades públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, alimentación, medicación, ocio, gastos de transporte, internet, comunicación telefónica, así como todo lo demás no incluido en lo mencionado anteriormente, y que después de haber satisfecho todo lo anteriormente especificado, al Prestatario le queda el importe relativo al 25% de sus ingresos mensuales, por lo que se considera capaz de liquidar los importes que provengan de este Contrato de Préstamo.

Artículo 18: Declaración del importe de Préstamo y el total de los gastos

18.1. El Prestatario manifiesta que el Prestamista le ha notificado los importes y porcentajes relacionados con los costes derivados del Contrato de Préstamo relativos a la tasa anual equivalente (en adelante "TAE"), como se detalla en la Información normalizada europea sobre el crédito al consumo.

18.2. El cálculo de la TAE se basa en el supuesto de que el contrato durará el tiempo convenido entre el Prestatario y Prestamista y que la obligación de devolución del mismo se cumplirá en plazo. El importe de la TAE se fija en la base que el importe será devuelto el último día de vencimiento de plazo. La TAE se muestra a nivel anual.

Artículo 19: Notificaciones

Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia de lo previsto en las presentes Condiciones Generales o del Contrato de Préstamo se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por SMS o e-mail en los domicilios mencionados a continuación para cada una de las Partes:

Prestatario: indicado en la Solicitud de Préstamo.

Prestamista: CREDIT POINT ONE S.L.

Dirección: Alicante, Plaza San Cristóbal, 14, C.P. 03001.

E-mail: info.es@creditpointone.com

Artículo 20: Ley aplicable y jurisdicción

20.1. Las presentes Condiciones Generales se rigen por la legislación vigente del país de residencia habitual del Prestatario.

20.2. Las partes expresamente acuerdan la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales del domicilio del Prestatario.

Anexo I: Notificación de Desistimiento del Préstamo

(sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del contrato)

A la atención de CREDIT POINT ONE S.L., N.I.F. B67087643, con sede en Alicante, Plaza San Cristobal, 14, C.P. 03001:

Por la presente le comunico que desisto de mi contrato de préstamo nº _____, con fecha de aprobación _____, a nombre de _____, con dirección _____.

Firma del Prestatario:

Fecha: